



Auto Interlocutorio	1099
Radicado	05266 40 03 002 2019 01271 00
Proceso	Ejecutivo - Mínima cuantía.
Demandante (s)	Robinson Mauricio Zapata Padierna.
Demandado (s)	Mauricio Alberto García Coy.
Tema y subtemas	Repone y ordena oficiar.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita que se reponga la providencia calendada el 22 de noviembre de 2019, mediante la cual se decretó embargo de los dineros que a cualquier título el demandado tuviera en las entidades financieras Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular y Banco Av. Villas, siempre y cuando la cuantía no esté cobijada por el beneficio de inembargabilidad, dado que en ningún momento solicitó el embargo de las cuentas, sino que se solicitó que oficiara a las entidades, a fin de que estas certificaran si el demandado tenía algún producto financiero embargable a su nombre, para posteriormente solicitar el embargo.

Revisado el proceso, encuentra el Despacho que efectivamente el demandante solicitó que se oficiara a ciertas entidades para que le certificaran si el demandado contaba con algún producto financiero, por lo que esta juzgadora en atención a la solicitud, considera que le asiste razón al litigante, y por tanto hay lugar a reponer tal decisión, en consecuencia se ordena oficiar a Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Av. Villas, Banco Davivienda, Scotiabank Colpatria S.A. y Banco Itaú, para que informen si en sus bases de datos figura Mauricio Alberto García Coy, en caso afirmativo deberán indicar el número del producto financiero que tenga con la Entidad.

Por secretaría se ordena elaborar la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

L.L.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de _____ de 2020

Secretario

